



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0409-2024-MDM

Morales, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

POR CUANTO:

El capítulo 1°, numeral 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 15 de junio del 2024, se aprobó la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las Entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, en los tres niveles de Gobierno, en la que se detalla el proceso para la conformación del Grupo de Trabajo, estableciendo que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este Grupo de Trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la Estructura Organizacional de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 10°, numeral 16 del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que es función del CEPLAN, entre otras, orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo de 2024, estableció en la Segunda Disposición Complementaria Final, la "Adecuación de Guías Metodológicas de Planeamiento Estratégico", para lo cual se establece un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la citada Directiva, para que el CEPLAN actualice y apruebe las guías metodológicas correspondientes, adecuándolas a lo dispuesto en la Directiva General.

Que, el artículo 8°, numerales 8.1 y 8.2 de la precitada Directiva, disponen que el Grupo de Trabajo es el órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crea en las entidades de la administración pública, y es designado mediante Resolución del titular de la entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad, hasta su aprobación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 8.3 la misma señala que, el grupo de trabajo es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una Secretaría Técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin. Según el tipo de política o plan a desarrollar, lo integran representantes de los órganos de la Alta Dirección, órganos de línea y de administración interna, como los de asesoramiento y apoyo. Incluye a otros actores como órganos desconcentrados, programas, otras entidades de la administración pública o representantes de la sociedad civil, del sector privado o la academia que el grupo de trabajo considere necesario involucrar como integrante.

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene como objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, según el sub numeral 1.1 Conformación del Grupo de Trabajo, del capítulo 1, consideraciones para el proceso del Planeamiento Institucional de la referida Guía establece: "Para el Planeamiento Institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este Grupo de Trabajo participan tanto Funcionarios de la Alta dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutivo designe.

El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional; la modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Morales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	SECRETARIO TÉCNICO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico para la Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Morales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO TÉCNICO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	MIEMBRO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que tanto el Grupo de Trabajo conformado y el Equipo Técnico conformado en los artículos precedentes, tendrá a su cargo las funciones señaladas en la "Guía para el Planeamiento Institucional" y en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos y unidades organizacionales de la Municipalidad, así como a los miembros designados del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Planeamiento y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR y DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales (<https://www.moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Interesados
Archivo

MORALES